



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 837/2017
NUEVA TOLTEN, 03 AGO. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 03 de Agosto de 2017.

- El requerimiento de colaboración entre los Municipios de Padre Las Casas y Toltén, en materia capacitación de personal.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de Colaboración, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 03 de Agosto de 2017, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Convenio de Colaboración pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Gestión.
- Dirección de Control Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones /



GUILLELMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

CONVENIO DE COLABORACION
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Y
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

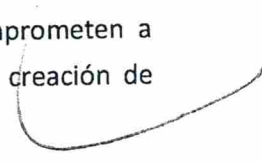
En Temuco a 03 de Agosto de 2017, comparecen, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas; por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.191.400-3, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, [REDACTED], empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 410, de la comuna y ciudad de Tolten, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que las Municipalidades de Tolten y Padre Las Casas, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de las respectivas comunidades locales, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas de colaboración con otros organismos públicos;
- 2) Que las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 3, 4° y 8° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
- 3) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

Atendida las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO: Que, por el presente instrumento, las entidades comparecientes se comprometen a desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a estudiar la creación de



mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las facultades que les confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEGUNDO: Que, en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Tolten y la Municipalidad de Padre Las Casas, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:


- Compartir experiencias en capacitación del personal de ambos municipios, como lo es en este caso, el tema de rendiciones de cuentas y de examen de cuentas, curso éste que se realizará en la Comuna de Padre Las Casas, los días Jueves 10 y viernes 11 de agosto del presente año, con la participación de la Contraloría Regional de la República en calidad de expositores, y
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer Municipal, con el objeto de hacer más eficiente y eficaz la oferta de los servicios municipales que se entregan a la Comunidad local.

TERCERO: Con el objetivo de materializar y concretar esta actividad de capacitación señalada en el presente convenio, los Municipios se comprometen a desarrollar las siguientes acciones:

a) Municipalidad de Padre Las Casas:

- Confeccionar el programa del curso de capacitación indicado en la cláusula segunda de este documento, el cual será preparado y aprobado de acuerdo a los procedimientos internos de que disponga cada uno de los comparecientes.
- Poner a disposición las dependencias que dispone el Municipio, para el desarrollo del evento de capacitación.
- Atender a los asistentes con un Coffee Breack, durante la ejecución de la Capacitación; uno a media mañana y otro a media tarde de ambos días, de su costo.
- Proporcionar el material, elementos tecnológicos, y otros que pudiesen ser necesarios para el buen funcionamiento de la actividad de capacitación.

b) Municipalidad de Tolten:

- Definir y trasladar al personal de su dependencia hacia el lugar donde se llevará a cabo la capacitación en comento (Ida y regreso). Los funcionarios asistentes de la Municipalidad de Saavedra, no podrán ser inferior a doce y superior a 15 personas.
 - Los Funcionarios deberán asistir a la hora indicada en el programa capacitación y permanecer durante el periodo de duración de esta actividad.
- 

CUARTO: El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración hasta 15 días después del término de esta actividad de capacitación.

QUINTO: La personería de don **Juan Eduardo Delgado Castro** en su calidad de Alcalde, de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3.936, del 06 de diciembre de 2016; la personería de don **Guillermo Martínez Soto** para actuar en representación de la Municipalidad de Tolten consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Exento N°5.148, de fecha 06 de diciembre de 2016; documentos conocidos por las partes.

SEXTO: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

The image shows two official signatures and stamps. On the left, a signature is written over a circular stamp that reads "MUNICIPALIDAD * TOLTEN *". Below the signature, the text reads: **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, **ALCALDE**, **COMUNA DE TOLTEN**. On the right, a signature is written over a circular stamp that reads "MUNICIPALIDAD * PADRE LAS CASAS *". Below the signature, the text reads: **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, **ALCALDE**, **COMUNA DE PADRE LAS CASAS**. There is a large, loopy handwritten mark at the bottom right of the page.